

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso que autoriza al Municipio de Atlixco, a donar diversos inmuebles del Ejido de Axocopan, a la empresa denominada “Alghieri Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.”



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/jun/2018 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar los inmuebles que se describen en los Considerandos III y VI del presente Decreto, ambos pertenecientes al Ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, Puebla, con destino a la empresa denominada "Alghieri Proyectos y Construcciones S.A. de C.V."

CONTENIDO

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, A DONAR LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS III Y VI DEL PRESENTE DECRETO, AMBOS PERTENECIENTES AL EJIDO DE AXOCOPAN, MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, CON DESTINO A LA EMPRESA DENOMINADA “ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.” 3

 ARTÍCULO PRIMERO 3

 ARTÍCULO SEGUNDO..... 3

 ARTÍCULO TERCERO 3

TRANSITORIOS 4

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, A DONAR LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS III Y VI DEL PRESENTE DECRETO, AMBOS PERTENECIENTES AL EJIDO DE AXOCOPAN, MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, CON DESTINO A LA EMPRESA DENOMINADA "ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."

ARTÍCULO PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar una fracción del inmueble identificado como "Fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla", y una fracción del inmueble identificado como "Fundo formado por las parcelas número 634 Z-1 P2/2, 630 Z-1 P2/2, 627 Z-1 P2/2, 620 Z-1 P2/2, 606 Z-1 P2/2, 581 Z-1 P2/2, 632 Z-1 P2/2, 625 Z-1 P2/2 y la fracción restante de la parcela 561 Z-1 P2/2 todas pertenecientes al ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla", cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas en los considerandos III y VI del presente Decreto, con destino a la empresa denominada "Alghieri Proyectos y Construcciones S.A. de C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO

La donación onerosa de los inmuebles descritos en el presente Decreto, se encontrará condicionada a que la empresa denominada "Alghieri Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.", efectúe en contraprestación la inversión de infraestructura vial en relación al predio que se reserva el Ayuntamiento, así como la construcción de la Plazuela del Productor hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos cero centavos M.N.).

ARTÍCULO TERCERO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar los inmuebles que se describen en los Considerandos III y VI del presente Decreto, ambos pertenecientes al Ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, Puebla, con destino a la empresa denominada “Alghieri Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de junio de 2018, Número 12, Tercera Sección, Tomo DXVIII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.